JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Paso a despacho de la señora Juez la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la Corporación ACCIÓN POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS, frente al señor MARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, radicada al 2018-00097-00, la cual se encuentra inactiva sin notificar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 24 de Marzo de 2021.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Veinticinco (25) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Bajo el conocimiento de esta judicial se halla demanda de Ejecución de Mínima Cuantía, promovida por el representante de la CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS, frente al señor MARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, radicada al 2018-00097-00.

De la revisión del trámite se tiene que la demandante no ha presentado la liquidación del crédito cobrado y mucho menos aportado la dirección del acreedor hipotecario del bien que persigue.

El proceso se encuentra inactivo en secretaría desde el mes de septiembre de 2018, en espera del cumplimiento de la carga por parte del accionante.

Por lo anterior, se ordena *Requerir* a la parte reclamante con el objeto de que impulse la actuación, so pena de aplicarse lo consagrado en el artículo 317 del código general del proceso.

Comuníquese la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.